**NOTA DNCP/DNC/N° 24321 / 2019**

**Asunción, 19 de noviembre de 2019**

***Señores***
***Junta Municipal y***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
***Municipalidad de San Pedro del Paraná***
**PRESENTE**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD** "Construcción de Perfilada + Enripiado + Colocacion de Tubos de Hormigon. En los Accesos de Instituciones Educativas En Las Compañías De Caraguatay - Desgracia Cue- Curupicay" **EXP. N° 333801 ID N° 372294**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observamos que la visita al sitio de obra y consulta se llevarán a cabo el mismo día (20/11/2019), recordamos a la convocante que la visita debe ser establecida como máximo un día antes del plazo para la recepción de consultas.

2- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar correctamente los datos donde serán ejecutadas las obras [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral y/o Nombre de Calles]*, adecuarse al Pliego estándar.

3- Observamos modificaciones en algunos puntos del Pliego estándar (*punto 4: Garantía de Mantenimiento de Oferta, punto 6: Resultado de procedimiento de Contratación, punto 11: Requerimientos adicionales)*, entre otros. Sugerimos no modificar el Pliego, así se estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

4- **En Documentos de la Oferta, punto III Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas:** Solicitan (*documentos autenticados por escribanía*), Los mismos podrían ser considerados limitantes, sugerimos indicar presentación de copias simples. Adecuarse al pliego estándar.

5- En el punto v: Otros Documentos, recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

**Eva Boy Escumbarti**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control-DNCP**

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/DAM/EB